



Bellavista, 16 de abril 2021

Señor (a)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 028-2021-CF-FCNM. - Bellavista, 16 de abril 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N° 001-2021-TPCT/FCNM de fecha 14 de abril del 2021, del Coordinador del Ciclo Taller de Tesis, remitiendo el PROYECTO DEL III CICLO TALLER DE TESIS VIRTUAL PARA PREGRADO 2021; así como los sílabos de cada módulo y el currículum vitae de cada docente, para su aprobación del Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 89° inciso 89.2) concordante el Art. 45 inciso 45.2) de la Ley Universitaria N° 30220, precisa: La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado y posgrado de la Universidad, siendo requisitos mínimos lo siguiente: Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, se aprobó el REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Que, el Art. 10° del precitado reglamento, establece que para la obtención del Título Profesional se requiere:

- Tener el grado académico de Bachiller otorgado únicamente por ésta Casa Superior de Estudios.
- La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Que, el mismo reglamento, señala en su Art. 33 que la titulación por la modalidad de tesis se realiza por dos procedimientos: a) Sin ciclo tesis, y b) Con ciclo de tesis.

Que, con Resolución N° 1100-2018-R de fecha 20 de diciembre de 2018, se aprobó la DIRECTIVA N° 013-2018-R "DIRECTIVA DE PROTOCOLOS DE PROYECTO E INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN DE PREGRADO, POSGRADO, DOCENTES, EQUIPOS, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO";

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM, declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, el Decreto de Urgencia N° 026-2020, autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, en consecuencia, mediante Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, autoriza, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativo de la UNAC;

Que, la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU del 01 de abril de 2020, aprueba las Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA".

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, aprobó los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19".

Que, con Resolución N° 250-2020-R de fecha 28 de abril del 2020, se aprobó la DIRECTIVA N° 004-2020-R "APLICACIÓN DEL TRABAJO REMOTO DE LOS DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO".

Que, la Resolución N° 318-2020-R de fecha 30 de junio de 2020, aprueba la propuesta de "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ESTUDIOS NO PRESENCIALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" presentada por el Vicerrector Académico.

Que, la Resolución N° 021-2019-D-FCNM de fecha 04 de febrero del 2019, resuelve: 1ro. APROBAR la apertura, inscripción y desarrollo TERCER CICLO TALLER DE TESIS en la Facultad de CIENCIAS NATURALES Y Matemática de la Universidad Nacional del Callao; 2do. DESIGNAR en calidad de COORDINADOR del tercer CICLO TALLER DE TESIS de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, al docente Lic. Juan Benito Bernui Barros.

Que, con Resolución N° 019-2021-CU de fecha 20 de enero del 2021, se aprobó los LINEAMIENTOS DE SUSTENTACIÓN DE TESIS Y EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL EN FORMA NO PRESENCIAL de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Oficio N° 001-2021-TPCT/FCNM de fecha 14 de abril del 2021, el Coordinador del Ciclo Taller de Tesis, remite el PROYECTO DEL CICLO TALLER DE TESIS VIRTUAL PARA PREGRADO 2021; así como los sílabos de cada módulo y el currículum vitae de cada docente, para su aprobación del Consejo de Facultad.

Que, el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 16 de abril del 2021, acordó aprobar el PROYECTO DEL III CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, con las modificaciones realizadas por el Consejo de Facultad.

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

1° APROBAR el PROYECTO DEL III CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, que incluye el Cronograma de Actividades, docentes de cada módulo, asesores, programación horaria, presupuesto y Personal Administrativo, con las modificaciones realizadas por el Consejo de Facultad, el mismo que consta de once (11) páginas, que se anexa como parte integrante de la presente resolución

2° Los docentes de cada módulo, deben cumplir con el Art. 34° de la DIRECTIVA DEL CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, según corresponda.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN. -Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao. -Sello.

Fdo. Mg. ALFREDO SOTELO PEJERREY. - Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
DECANATO



Mg. Roel Mario Vidal Guzmán
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Alfredo Sotelo Pejerrey
Secretario Académico



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
TITULACIÓN PROFESIONAL CON CICLO DE TESIS TERCER CICLO DE TESIS 2021
Resolución Decanal N°021-2019-D-FCNM

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Bellavista, 14 de abril 2021

OFICIO N°001-2021-TPCT-FCNM

Señor:

Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN

Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Supervisor del III Ciclo de Tesis de Titulación Profesional 2021

En la Escuela Profesional de Matemática

Presente.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FCNM – MESA DE PARTES

RECIBIDO

FECHA: 16.ABR 2021 HORA:

EXP: 261.04.2021

Asunto: Presentación de Proyecto para la realización del III Ciclo Taller de Tesis período 2021 de la Escuela Profesional de Matemática de la FCNM.

De mi consideración mayor:

Reciba mis saludos cordiales y en virtud al asunto referido remito a su Despacho el Proyecto para la realización del III Ciclo Taller de Tesis período 2021 de la Escuela Profesional de Matemática de la FCNM, a fin de que sea discutido y aprobado por el Consejo de Facultad de la FCNM.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
TITULACIÓN PROFESIONAL CON CICLO DE TESIS
TERCER CICLO TALLER DE TESIS 2021



Lic. Juan Benito Bernui Barros
Coordinador